

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se rectifica la que anuncia concurso público para el «Suministro de tres remolcadores de 350 HP. de potencia», con destino a la Sección de Maquinaria de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Habiéndose padecido error en el anuncio del concurso público de referencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1962, en cuanto a la potencia fijada para los remolcadores, se procede a la debida rectificación de su primer párrafo en la siguiente forma:

«La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a concurso público el «Suministro de tres remolcadores de 350 HP. de potencia», con destino a la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.»

Madrid, 9 de junio de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—2.791.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz referente a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de la carretera N. 430, de Badajoz a Valencia por Almansa. Tramo comprendido entre la carretera L. 421 y la presa de Garcia de Sola (Puerto Peña), término municipal de Talarrubias. Obras de construcción.

Declarada por Decreto de 13 de mayo de 1953 la urgencia de las obras incluidas en el Plan Badajoz (Ley de 7 de abril de 1952), es aplicable a las mismas lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939. En su virtud se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día 20 de junio de 1962, a las diez horas, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, advirtiéndolo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero de la expresada Ley, de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presentes en el mismo día, hora y lugares que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

Relación que se cita

Día 20 de junio de 1962

- 8. Propietario: Don José Fernández Villaverde (Marqués de Santa Cruz). Sitio donde radica la finca: Montecillo.
7. Propietario: Don Alfredo Zazo Gómez. Sitio donde radica la finca: Las Verillas.
9. Propietario: Don Eduardo Linares Velasco. Sitio donde radica la finca: Puerto Peña.

Badajoz, 8 de junio de 1962.—El Ingeniero representante de la Administración, Gonzalo Cubillo.—3.250.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de mayo de 1962 por la que se distribuye el crédito de material del Cuerpo Médico Escolar del Estado.

Ilmo. Sr.: Consignado en el número 347.311/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento el crédito global de 100.000 pesetas para «Material y gastos de sostenimiento del dispensario Médico-Escolar y de los Servicios Médico-Escolares de España a distribuir por Orden ministerial»; y

Teniendo en cuenta las necesidades del Servicio y número de Médicos que integran la plantilla de cada una de las capitales de provincias donde está establecida la Inspección Médico-Escolar, y que habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento con fechas 27 de abril y 7 de mayo del año en curso, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito global de 100.000 pesetas se distribuya en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Total crédito 100.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1962 por la que se distribuyen los créditos para remuneraciones especiales de Maestros de las Hurdes Leonesas y de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Consignados en los números 347.123/2.º d) y 2.º e) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento los créditos de 25.000 y 45.000 pesetas, respectivamente, para «Remuneraciones a los Maestros de las Hurdes Leonesas» y «Remuneraciones a los Maestros de las Hurdes», sin determinarse el importe de éstas, se precisa a tal efecto acordar la distribución; por ello, teniendo en cuenta las propuestas de la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que ha sido tomada razón del gasto por la Sección Administración de Créditos del Presupuesto, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 27 de abril y 2 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que los créditos que a continuación se detallan se distribuyan en la siguiente forma:

Número 347.123/2.º d):

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Total 25.000.

Número 347.123/2.º e):

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Total 45.000.

2.º Las remuneraciones serán acreditadas a propuesta de las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.